**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-025/06**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO :**

El contrato Be.Fo.Do. 159 1/99 establecido entre la Universidad Nacional del Sur y la Lic. Ana Maguitman cuyo objeto fue formar recursos humanos en el área de Lógica aplicada a Ciencias de la Computación;

**CONSIDERANDO :**

Que la Dra. Maguitman completó sus estudios de Doctorado en la Universidad de Bloomington, Indiana (USA) y regresó al país para desarrollar las actividades previstas en el contrato mencionado;

Que resulta indispensable disponer de un cargo de Profesor Adjunto para

cumplir con el compromiso adquirido con la Dra. Ana Maguitman;

Que por resolución CDCIC-216/05 se aprobó una reestructuración de cargos que permite cumplir con el compromiso mencionado y es imprescindible cubrir dicho cargo en forma urgente en la asignatura Lógica para Ciencias de la Computación;

Que en reunión de Consejo Departamentos de fecha 22 de febrero del corriente año se resolvió el llamado a concurso de dicho cargo (Expte. 223/06);

Que se cuenta con la correspondiente autorización de la señora Secretaria General Académica, atento las directivas emanadas de la resolución CU-421/95;

Que la señora Dra. Ana Maguitman reúne antecedentes suficientes para ser designada en el cargo motivo de las presentes actuaciones;

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 22 de febrero de 2006**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Designar en forma directa a la señora **Doctora Ana Maguitman** (D.N.I. 22.049.657 \* Leg. 7727), en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple en la asignatura **“Lógica para Ciencias de la Computación” (Cod. 5704)**, en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, desde el 01 de marzo de 2006 y hasta el 31 de julio de 2006, sin perjuicio de que con anterioridad al vencimiento el cargo sea provisto por concurso según las reglamentaciones vigentes en la Universidad Nacional del Sur.-

**Art. 2°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal para su co

nocimiento y demás efectos; tome razón la Secretaría General Académica; cumplido,ar-chívese.---------------------------------------------------------------------------------------------------------